Gerente de Publicaciones Oficiales **Ricardo Montero Reyes**



LIMA, MARTES 9 DE ENERO DE 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Prorrogan plazo de vigencia contenido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 000471-2023-MDI que establece incentivos tributarios en el distrito de Independencia

DECRETO DE ALCALDÍA N° 000015-2023-MDI

Independencia, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Informe Legal N° 000128-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de diciembre del 2023; el Informe N° 000184-2023-SGRR-GSAT-MDI de la Subgerencia de Riesgo y Recaudación y el Memorando N° 000312-2023-GSAT-MDI de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria; referidos a la Prorroga de la Ordenanza N° 000471-2023-MDI que establece incentivos tributarios en el distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 27972- Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía, y su artículo 42° señala: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 000471-2023-MDI publicada en el diario oficial "El Peruano el 22 de noviembre de 2023, se establecieron beneficios tributarios y no tributarios extraordinarios para los contribuyentes que cumplan con la regularización de sus obligaciones en la Municipalidad Distrital de Independencia, teniendo como plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023; Que, asimismo, la Sexta Disposición Complementaria y Final de la ordenanza mencionada en el considerando precedente, dispone que la prórroga de su vigencia podrá efectuarse mediante decreto de alcaldía:





Que, con Informe N° 000184-2023-SGRR-GSAT-MDI la Subgerencia de Riesgo y Recaudación informe a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, que los beneficios otorgados a los contribuyentes mediante la Ordenanza N° 000471-2023-MDI han tenido gran acogida, la cual se ve reflejada en el incremento de la recaudación municipal, tomando como referencia el mes anterior de su entrada en vigencia. Por ello, dicha unidad orgánica manifestó que resultaría oportuno y de suma importancia prorrogar la vigencia del vencimiento del dispositivo normativo municipal hasta el 31 de enero de 2024, a fin de cumplir con las altas metas de recaudación.

Que, mediante Memorando N° 000312-2023-GSAT-MDI la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, recomienda la prórroga de la Ordenanza N° 000471-2023-MDI, con la finalidad de promover, impulsar e incentivar en los vecinos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que permitirá disminuir los índices de morosidad y alcanzar los niveles de ingresos presupuestados.

Que, mediante Memorando N° 001491-2023-OGPPM-MDI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite su opinión técnica favorable para que se tramite la emisión del Decreto de Alcaldía que Prorroga el Plazo de Vigencia Contenido en el Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 000471-2023-MDI que establece incentivos Tributarios en el Distrito de Independencia.

Que, con Informe Legal N° 000128-2023-OGAJ-MDI la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga el plazo de vigencia contenido en el artículo cuarto de la Ordenanza N° 000471-2023- MDI, que establece beneficios tributarios en el distrito de Independencia, hasta el 31 de enero de 2024, siendo esto, un instrumento indispensable para el cumplimiento de los objetivos corporativos priorizados por esta entidad en materia de recaudación tributaria.

En el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6°, 20° inciso 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA:

Artículo Primero. - PRORROGAR hasta el 31 de enero de 2024, el plazo de vigencia contenido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 000471-2023-MDI que establece incentivos tributarios en el distrito de Independencia.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Registro y Recaudación el cumplimiento y adecuación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la publicación de esta norma en el diario oficial "El Peruano"; y a la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicación, en el Portal Web de la Institución (www.gob.pe/institucion/muniindependencia-lima/normas-legales).

Registrese comuniquese, publiquese y cúmplase.

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ Alcalde

